



Ministerio de Economía

Superintendencia de Seguros de la Nación



COMUNICACIÓN SSN 152

06/11/2002

Circular SSN TEC 18

Resolución Nº29.007

SINTESIS: Rectificación de errores en la Nota Técnica de la Póliza de Seguro de Renta Vitalicia en Pesos para Derechohabientes por Muerte del Trabajador NO Afiliado al Régimen de Capitalización (Resolución SSN Nº 28.928).

A las Entidades y Personas sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Seguros de la Nación

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para llevar a su conocimiento que se ha suscripto la Resolución de referencia, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente:

ARTICULO 1º.- Sustitúyase en el apartado Nomenclatura del punto 5 – Definiciones y Nomenclatura – de la Nota Técnica del Anexo I de la Resolución SSN Nº 28.928 la definición de la probabilidad $p^e(x_j,t)$ por la siguiente:

“ $p^e(x_j,t)$ Probabilidad de permanecer con derecho a partir de los 21 años, de un hijo, descendente o colateral con derecho a beneficio activo de edad x_j , a causa de invalidarse antes de los 21 años o con motivo de hallarse estudiando y a cargo del trabajador damnificado.”

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el punto 8- Determinación de la P.P.U.U. de la Nota Técnica del Anexo I de la Resolución SSN Nº 28.928 de acuerdo a lo establecido en el punto 1 del Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Modifícase el punto 10- Cálculo de Probabilidades de la Nota Técnica del Anexo I de la Resolución SSN Nº 28.928 conforme el punto 2 del Anexo a la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

Saludo a ustedes atentamente

Claudio O. Moroni
Superintendente de Seguros

LA PRESENTE COMUNICACIÓN CONTIENE 1 PÁGINA. CONTIENE 1 ANEXO DE 2 PÁGINAS. MODIFICA EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN SSN Nº 28.928. CIRC. ANT. IDENT. Nº 4739

Página 1 de 1



ANEXO

1. En el punto 8- Determinación de la P.P.U.U. de la Nota Técnica del Anexo I de la Resolución SSN N° 28.928 se modifica la aplicación del $\gamma_3(j,t)$ para el Grupo 1 y el Grupo 3.

Grupo 1:

$\gamma_3(j,t) = 1$ para los hijos ($j > m$) cuya edad inicial sea inferior a los 21 años, se encuentren activos al inicio y siempre que el momento de valuación se corresponda con una edad superior a los 25 años ($t > 25 * 12 - x_j$)
0 en cualquier otro caso

Grupo 3:

$\gamma_3(j,t) = 1$ para los descendientes o colaterales ($j > m$) cuya edad inicial sea inferior a los 21 años, se encuentren activos al inicio y siempre que el momento de valuación se corresponda con una edad superior a los 25 años ($t > 25 * 12 - x_j$)
0 en cualquier otro caso

2. En el punto 10- Cálculo de Probabilidades de la Nota Técnica del Anexo I de la Resolución SSN N° 28.928, se reemplazan los apartados 3) y 4) por los que siguen a continuación:

3) Probabilidad de permanencia con derecho de una persona de edad x al inicio de vigencia de la póliza, en los casos contemplados por el γ_3 :

$$p^p(x; y) = \sum_{s=0}^{21-x-1} p(x; s) * p^{ai}(x+s; 1) * p^i(x+s+1; y-s-1)$$

tal que $y > (25-x)$

Siendo la fórmula mensual:

$$p^p(x; j; t) = \frac{0,000572}{12} * \sum_{s_j=0}^{21 * 12 - x_j - 1} p(x; j; s_j) * p^i(x_j + s_j + 1; t - s_j - 1)$$

tal que $t > (25 * 12 - x_j)$

- 4) Probabilidad de permanencia con derecho de una persona de edad x al inicio de vigencia de la póliza, en los casos contemplados por el γ_4 :



**ANEXO I
HOJA 2/2**

Para $x < 21$

Esta fórmula se aplica para los casos en que la edad inicial x del asegurado sea menor a 21 años y contempla la probabilidad de permanecer con derecho a partir de los 21 años, a causa de invalidarse antes de los 21 años o con motivo de hallarse estudiando y a cargo del trabajador damnificado.

$$p^e(x; y) = \sum_{s=0}^{21-x-1} p(x; s) * p^{ai}(x + s; 1) * p^i(x + s + 1; y - s - 1) + p(x; y) * pe1$$

Para $21 \leq x$

Esta fórmula se aplica para los casos en que el asegurado de edad inicial x mayor a 21 años y menor de 25 años se halle estudiando al momento de producirse el fallecimiento del trabajador damnificado, y se encontrare el primero a cargo de este último.

$$p^e(x; y) = p(x; y) * pe2$$

tal que $21-x < y \leq 25-x$ para ambos casos

Siendo las fórmulas mensuales:

Para $x_j < 21*12$

$$p^e(x_j; t) = \sum_{s=0}^{21*12-x_j-1} p(x_j; s) * \frac{0,000572}{12} * p^i(x_j + s_j + 1; t - s_j - 1) + p(x_j; t) * pe1$$

Para $21*12 \leq x_j$

$$p^e(x_j; t) = p(x_j; t) * pe2$$

tal que $21*12 - x_j < t \leq 25*12 - x_j$ para ambos casos

y donde:

$$pe1(x) = 0.80$$

$$pe2(x) = 0.90$$